



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos

Lima, 07 JUN. 2017

OFICIO N° 056 -2017-MEM-DGAAE/DGAE

Señor

Jesús Américo Sihuas Aquije
Director General de Asuntos Ambientales Agrarios
Ministerio de Agricultura y Riego
Jr. Yauyos N°258
Lima
Presente.-

Asunto : Solicitud de Opinión Técnica sobre el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto "Instalación de la Central Hidroeléctrica Charcani VII y Sistema de Interconexión al SEIN", presentado por Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A.

Referencia : a) Escrito N° 2707522 (25.05.17)
b) CUT 00025527-2017 (24.05.17)
c) Escrito N° 2710099 (05.06.17)

Me dirijo a usted con relación al escrito a) de la referencia, mediante el cual Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. presentó a la Dirección a mi cargo el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto "Instalación de la Central Hidroeléctrica Charcani VII y Sistema de Interconexión al SEIN", para su evaluación correspondiente.

Al respecto, mediante el documento b) de la referencia, la empresa presentó a su despacho el citado estudio ambiental, por lo que se le solicita sirva emitir la opinión técnica correspondiente al EIA-sd, así como de la información presentada mediante escrito N° 2710099¹, en el marco de sus competencias.

En tal sentido, agradeceré emitir la Opinión Técnica, a fin de que esta Dirección pueda pronunciarse respecto al EIA-sd en mención dentro del plazo establecido en el numeral 21.1² del artículo 21 de la Ley N° 30230.

Asimismo, en el marco de lo dispuesto por el artículo 3, numeral 3.1³ del Decreto Supremo N° 060-2013-PCM, se le invita a participar a la exposición que realizará la Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. del citado EIA-sd, a desarrollarse el día martes 13 de junio del año en curso a las 15:00 horas, en la sala de reuniones de esta Dirección General.

Muy cordialmente,



Ing. Liver A. Quiroz Sigueñas

Director (e) de Gestión Ambiental Energética

Se adjunta un (01) CD.

¹ Mediante escrito N° 2710099 de fecha 05 de junio de 2017, el Titular presentó a la DGAAE la documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas sobre los requisitos formales indicados en el Informe de Admisibilidad N° 747-2017-MEM/DGAAE/DGAE.

² "En caso de que la entidad encargada de la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a un determinado proyecto de inversión requiera opiniones vinculantes y no vinculantes de otras entidades del sector público, estas deberán emitirse, bajo responsabilidad, en un plazo máximo de 45 días hábiles.
(...)"

³ "El Ministerio de Energía y Minas convocará al administrado dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de los Estudios de Impacto Ambiental Detallados y Semidetallados, con el fin de que éste realice una exposición de dichos estudios ante las entidades públicas intervinientes en su evaluación".